



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000144

ACUERDO DE CONCEJO N° 103 -2004-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, junio 07

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de junio del 2004, el Convenio Interinstitucional entre la ONG Proyecto para el Desarrollo Integral "PRODEI" y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO :

Que, la ONG Proyecto para el Desarrollo Integral "PRODEI" es una institución privada sin fines de lucro que tiene como objetivo la implementación de proyectos relacionados con el desarrollo local y regional;

Que, la indicada institución ha propuesto un Convenio Interinstitucional, el mismo que tiene como objetivo la implementación de parte de PRODEI de un relleno sanitario y planta de reciclado para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero y otros;

Que, mediante informe N° 414-2004-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal se señala que la propuesta presentada por la ONG Proyecto para el Desarrollo Integral "PRODEI", se encuentra dentro del marco legal vigente y en especial en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, siendo obligación de la Municipalidad destinar la basura de su jurisdicción a rellenos sanitarios debidamente autorizados por DIGESA, a fin de evitar la contaminación ambiental;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la ONG Proyecto para el Desarrollo Integral "PRODEI" y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en mérito a los considerandos expuestos y el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/emh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
G. Servicios a la Ciudad
Entrenado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Ramulfo Gutiérrez Medina
ALCALDE (e)